

RIO GALLEGOS, 09 MAR 2010

VISTO:

El Expediente N° 62.764/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 238/08 se estableció abonar un suplemento de mayor responsabilidad a la agente Fabiana VILLEGAS, consistente en la diferencia existente entre la Categoría 4 y la Categoría 3 del Convenio Colectivo de Trabajo, a fin de cumplir las funciones del cargo de Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios, a partir del 02 de Mayo de 2008;

QUE atenta a dicha situación se hace necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades que se llevan adelante en el cargo A060 – Categoría 4 - Area: Secretaría Académica – Sector: Registro Académico – Agrupamiento Administrativo;

QUE se cuenta con los servicios de la agente Mercedes Adriana AGÜERO para cumplir tales funciones;

QUE la equivalencia de dicho cargo con el tipificador de funciones corresponde a la de Jefe División Registros de Notas;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE a Fs. 38 obra Certificación de Crédito Presupuestario extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración para afrontar la presente erogación;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Mercedes Adriana AGÜERO (C.U.I.L. N° 27-13112814-8), consistente en la diferencia existente entre la Categoría 7 que actualmente posee y la Categoría 4 del Convenio Colectivo de Trabajo, correspondiente al Sector: Registro Académico, a partir del 01 de abril de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que la agente Mercedes Adriana AGÜERO cumplirá las funciones establecidas para el cargo A060 – Categoría 4 - Area: Secretaría Académica Sector: Registro Académico – Agrupamiento Administrativo.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos SUBPRAGRAMA: 00 PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 – FINALIDAD : 03 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario Presupuesto 2010.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido.-

DISPOSICION

N°

204



DR. ALEJANDRO BUNCO
DECANO
UNPA RIARG

CONTRATO

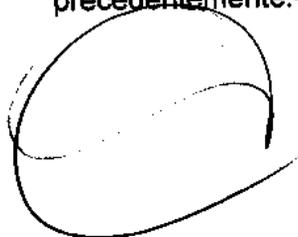
En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 09 días del mes de marzo del año dos mil diez, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro Sunico, por una parte, y la Sra. Mercedes Adriana AGÜERO en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en 400 Dptos. Monoblock 18 2° P. "B", de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil casada (C.U.I.L. N° 27-13112814-8) por la otra parte se conviene:

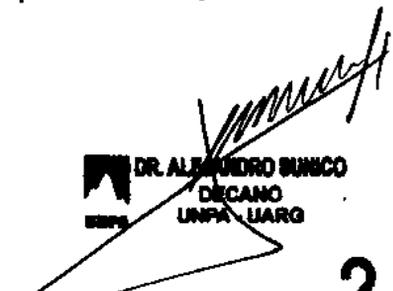
PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de abril de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 a la Sra. Mercedes Adriana AGÜERO, para realizar las tareas que en cada caso se indican:

- Controlar y custodiar las actas oficiales de cursado y exámenes, que permitan el registro y control de la evaluación académica que realizan los docentes que certifican los resultados obtenidos por los estudiantes, como así también las actas complementarias que impliquen incorporaciones o rectificaciones de las ya emitidas.
- Administrar y actualizar la base de datos de la gestión académica y de estudiantes de acuerdo a los sistemas manuales e informáticos de aplicación y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.
- Emitir como único responsable oficial, las certificaciones y constancias que avalen los diferentes atributos, situaciones, estados y similares que puedan caracterizar la vida universitaria de los estudiantes o dejar constancia de hechos puntuales.
- Controlar la inscripción de los estudiantes a la Universidad de acuerdo al régimen de alumnos y estudios y disposiciones generales.
- Controlar la inscripción de los estudiantes en condición de regulares a las asignaturas, de acuerdo con el Plan de Estudios de la carrera, el régimen de alumnos y estudios y disposiciones generales.
- Controlar la inscripción a exámenes y obtención de nota final a las asignaturas según el Plan de Estudios de la carrera, régimen de alumnos y estudios y disposiciones generales.
- Controlar la administración, actualización, resguardo y custodia de los legajos individuales de los estudiantes de la universidad de acuerdo a las normas vigentes en la materia.
- Actualizar la base de datos de los sistemas de información del área, y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.

SEGUNDO: LA CONTRATADA, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual existente entre la diferencia de la categoría 7 que actualmente posee y la categoría 4 del Convenio Colectivo de Trabajo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley. Dicha diferencia será abonada del 1 al 10 de cada mes, suscribiendo en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA RIARG